



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Reconquista, 24 de Junio de 2024.-

DESPACHO N° 15/24

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Lunes 24 de Junio de 2024 a las 10:00hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte. N°- 0375/2024 - CLUB CENTRAL RQTA. (FACCIOLI OMAR E) -Nota.
Ref: Solicitando colaboración de elementos deportivos y luces led destinada a la cancha de fútbol.

DESPACHO: Archivo c/nota al Club

2.Expte. N°-378/2024-REGIÓN DE SALUD NODO RQTA.-

Ref: Eleva contestación Resolución N°4829/24 (Ref. a partida de leche que reciben los CAPS.)

DESPACHO: Archivo

3. Expte. N°-379/2024- CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA- Nota-

Ref: Solicitando adhesión a la Ord. 2144/24(Ref. Declaración al mes de Junio 2024 como “Mes de prevención de consumo indebido de drogas y contención de personas con consumos problemáticos”.

DESPACHO: Aprobado

4. Expte. N°-399/2024-BLOQUE U.C.R - Proyecto de Ordenanza.

Ref: Establézcase la obligación por parte del Ejecutivo Municipal de asegurar que, en todas las dependencias, oficinas, u organismos Municipales existan siempre empleados capacitados en primeros auxilios y en maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar.

DESPACHO: Pendiente c/invitación a Secretaría General

CONCEJALES PRESENTES:

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Arzamendia, Constanza

Passarino, Katia

Maggio, Adolfo

Machado, Javier

Firman, Hugo

Buseghin, Fedra

Pietropaolo, Luisina

Kreni Walter



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

Ref. al Exp.N° 379/24

Visto:

El concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista sanciona la Ordenanza, 7356/24 creando en la localidad el consejo consultivo de prevención en adicciones, a los fines de prevenir las adicciones con consecuencias graves, que está afecta a su organismo, su personalidad y vida social.

Considerando:

Que el consumo de drogas es una problemáticas que atraviesan todas las realidades, que no diferencia sexo, religion, edades ni clases sociales.

Que si bien esta problemática no es solamente local, resulta ser atendido en lo que a la ciudad de Reconquista respecta.

Que las consecuencias negativas tienen un impacto para la salud de las personas, como así también la convivencia pacífica en la sociedad, lo que genera un daño social, personal, grave y complejo.

Que durante el mes de junio de cada año se llevará a cabo actividades a desarrollarse por el gobierno Municipal y resulta oportuno tratar la concientización sobre la importancia de prevención, especialmente en edades tempranas.

Que es labor y compromiso de este Concejo Municipal reconocer y llevar a cabo actividades y acciones, que por su compromiso y perseverancia contribuyen en el bien común.

Que este cuerpo en consonancia con otros gobiernos del Norte de nuestra Provincia, suma su propuesta para impulsar acciones efectivas contra el flagelo del consumo de sustancias nocivas, y se solidariza con propuestas similares con otras provincias vecinas.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



Comisión CALIDAD DE VIDA

Presidente, Fiant Jorge C.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

SANCIONA CON FUERZA

LA ORDENANZA:

Artículo 1º): Declárese el mes de Junio de cada año como “MES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS Y CONTENCIÓN DE PERSONAS CON CONSUMOS PROBLEMÁTICOS”.

Artículo 2º): Facultase al Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a llevar adelante acciones tendientes a promover y/o concientizar durante todo el mes de junio actividades referidas a la prevención del consumo indebido de drogas y contención de personas con consumos problemáticos

Artículo 3º): Difúndase a través de medios de comunicación , redes sociales, página web, de la presente Ordenanza. como así también de las acciones/actividades, etc. que se llevará adelante todo el mes de junio.

Artículo 6º): Comuníquese, publíquese y archívese.